



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1486  
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Dentro del proceso fue proferida Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero éstas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago, proferidas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-en-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V16



AL CALFIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1486  
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879821	136849	CLAUDIA NANCY CALDERON ANDRADE	51686235	KR 14A 101 82	AAA0102NZJZ	050N00428825	16/10/2025	724 - 01

**RESUELVE**



STJEF

202556600024956

Información Pública

**DIRECCIÓN TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
GRUPO COACTIVO**  
**RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO  
PROCESO: (136849) ACT724 - 01 VALORICEMOS 879821  
RESOLUCION 2495**

Bogotá D.C., 16/Octubre/2025

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Verificados los antecedentes del proceso administrativo de cobro coactivo : 136849 ACT724 - 01, el predio identificado con dirección alfanumérica KR 14A 101 82, chip AAA0102NZJZ y matrícula inmobiliaria 050N00428825, gravado por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá a nombre de CLAUDIA NANCY CALDERON ANDRADE , adeuda la valorización por beneficio local ACT724 - 01.

Que examinado el Auto de fecha 04/Octubre/2024, el cual contiene el acuerdo de pago celebrado entre la señor(a) CLAUDIA NANCY CALDERON ANDRADE identificado(a) con C.C. 51686235 y El Instituto de Desarrollo Urbano de Bogota, se observa que a la fecha el contribuyente no ha cancelado las cuotas correspondientes al Acuerdo de Pago 61847 del 04/Octubre/2024 así determinadas:

FECHA	VALOR
28-AGO-25	458,373.00
29-SEP-25	454,222.00

El acuerdo de pago contempla, que el incumplimiento en el pago de la cuota inicial o la mora en el pago de dos cuotas, dará por terminado el presente acuerdo, haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado mas las costas procesales, continuándose de inmediato el trámite procesal con base en el Título Ejecutivo que originó la obligación según el estado en que se encuentre el proceso.

El Estatuto Tributario Nacional, frente al incumplimiento de facilidades de pago, establece.

"Art 814-3 del E.T. Nacional: Incumplimiento de facilidades. Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, deje de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el administrador de impuestos o el subdirector de cobranzas, según el caso, mediante resolución podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, (...)".

**RESUELVE**

- Declarar sin Vigencia el Acuerdo de Pago 61847 suscrito el día 04/Octubre/2024, por la señor(a) CLAUDIA NANCY CALDERON ANDRADE identificado(a) con C.C. 51686235.
- Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insoluto del capital de la contribución de valorización por ACT724 - 01, en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Pesos M/Cte (\$13,784,979.00), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.
- Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 Inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndose que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 ibidem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: CARLOS ORLANDO PENA LEÓN

1

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paginas/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386650  
www.idu.gov.co  
Info: Línes: 195  
FO-DO-07\_V16





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1486**  
**DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
843196	101026	GRACIELA CORTES SILVA y GUSTAVO TUTA LOPEZ		CL 138BIS 6 95 IN 7	AAA0115LFLF	050N20150157	16/10/2025	523 - 02

**RESUELVE**



STJEF  
**202556600024946**  
 Información Pública

DIRECCIÓN TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
 SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 GRUPO COACTIVO  
**RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO**  
 PROCESO: (101026) AC523 - 02 VALORICEMOS 843196  
**RESOLUCION 2494**

Bogotá D.C., 16/Octubre/2025

El suscripto Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Verificados los antecedentes del proceso administrativo de cobro coactivo : 101026 AC523 - 02, el predio identificado con dirección alfanumérica CL 138BIS 6 95 IN 7, chip AAA0115LFLF y matrícula inmobiliaria 050N20150157, gravado por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá a nombre de GRACIELA CORTES SILVA, GRACIELA CORTES SILVA, GUSTAVO TUTA LOPEZ, GUSTAVO TUTA LOPEZ , adeuda la valorización por beneficio local AC523 - 02.

Que examinado el Auto de fecha 20/Febrero/2024, el cual contiene el acuerdo de pago celebrado entre la señor (a) TUTA LOPEZ GUSTAVO Y OTRA. Identificado(a) con C.C. 19388816 y El Instituto de Desarrollo Urbano de Bogota, se observa que a la fecha el contribuyente no ha cancelado las cuotas correspondientes al Acuerdo de Pago 61720 del 20/Febrero/2024 así determinadas:

FECHA	VALOR
28-AGO-25	515,496 00
29-SEP-25	509,649 00

El acuerdo de pago contempla, que el incumplimiento en el pago de la cuota inicial o la mora en el pago de dos cuotas, dará por terminado el presente acuerdo, haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado mas las costas procesales, continuándose de inmediato el trámite procesal con base en el Título Ejecutivo que originó la obligación según el estado en que se encuentre el proceso.

El Estatuto Tributario Nacional, frente al incumplimiento de facilidades de pago, establece:

"Art 814-3 del E.T Nacional: Incumplimiento de facilidades Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, deje de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el administrador de impuestos o el subdirector de cobranzas, según el caso, mediante resolución podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, (...)".

**RESUELVE**

1. Declarar sin Vigencia el Acuerdo de Pago 61720 suscrito el día 20/Febrero/2024, por la señor(a) TUTA LOPEZ GUSTAVO Y OTRA. Identificado(a) con C.C. 19388816.

2. Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insoluto del capital de la contribución de valorización por AC523 - 02 , en la suma de TRES MILLONES DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Pesos M/Cle (\$3.017,474.00), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.

3. Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 Inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 ibidem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
 Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: CARLOS\_ORLANDO PENA LEON

1

3

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3388660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Info: Línea: 195  
 FO-DD-07\_V16



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-en-correspondencia>  
 Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

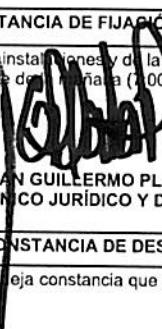
3



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1486  
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO N° 1486, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de un (01) día hábil, hoy 03 de diciembre de 2025, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

  
**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 03 de diciembre de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

  
**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 12 de diciembre de 2025

  
**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Ana María Orozco Ortiz – Abogada Sustanciadora – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 33868800  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 195  
FO-DO-07\_V16

